

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

ÍNDICE

Sección 1 – Generalidades	1
1. Objetivo	1
2. Definiciones	1
3. Cumplimiento vs. Incumplimiento	2
Sección 2 – Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las discrepancias	3
1. Objetivo	3
2. Elegibilidad	3
3. Tipos de acciones correctivas ante la identificación de una deficiencia	3
4. Criterios de validación de las medidas correctivas	5
5. Proceso de toma de decisiones	5
Sección 3 – Cartas modelo	10
1. Modelo carta de orientación	10
2. Modelo carta de solicitud de corrección	11
3. Modelo carta de advertencia	12
4. Modelo carta de rechazo	13

Sección 1 – Generalidades

1. Objetivo

1.1 Este capítulo proporciona orientación y guía a los inspectores de la Aerocivil sobre los procedimientos a seguir en caso de identificación de deficiencias en los centros de instrucción y de entrenamiento de aeronáutica civil, así como detalla el proceso de toma de decisiones y el seguimiento de estas deficiencias, luego del proceso de vigilancia efectuado conforme al procedimiento del Capítulo 1, Parte III de este manual, para los centros señalados en el RAC 141 (CIAC Tipo 1), RAC 142 y RAC 147.

1.2 Deberán observarse las leyes y otras disposiciones legales del Estado para asegurarse que los procedimientos presentados en este capítulo no sean contrarios a lo establecido por la legislación del Estado. En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones legales de mayor jerarquía, y estos procedimientos deberán ser adecuados por la Aerocivil para hacerlos compatibles con el marco jurídico del Estado.

2. Definiciones

2.1 Las siguientes definiciones se aplicarán al contenido del presente capítulo:

- Amenaza inmediata a la seguridad operacional. - Cualquier acto o circunstancia, la cual, si se permite que continúe o se desarrolle, podría exponer a una persona al riesgo de heridas o muerte o, exponer a cualquier aeronave al riesgo de daño o destrucción.
- Deficiencia. - Estado de incumplimiento de uno o varios requisitos aplicables.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL		
	Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

- c) Acción formal. - Medida administrativa reactiva de coerción que busca asegurar el cumplimiento de un requisito.
- d) Acción informal. - Medida administrativa reactiva de persuasión, oral o escrita, que busca asegurar el cumplimiento de un requisito.
- e) Probabilidad. - La posibilidad que una situación de peligro pueda ocurrir.
- f) Riesgo. - La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- g) Severidad. - Las posibles consecuencias de una situación de peligro, tomando como referencia la peor condición previsible.

3. Cumplimiento vs. Incumplimiento

- 3.1 Se espera que un centro de instrucción o de entrenamiento de aeronáutica civil (CIAC/CEAC) que ha culminado satisfactoriamente un proceso de certificación mantenga un estado de cumplimiento de todos los requisitos aplicables a lo largo del tiempo. Cuando este nivel de cumplimiento se mantiene, no hay necesidad de tomar acciones administrativas o legales por parte de la Aerocivil.
- 3.2 La Aerocivil a través de sus inspectores debe realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance, para prevenir que los CIAC/CEAC incurran en incumplimientos de los requisitos normativos, y de esta forma evitar la necesidad de aplicar los procesos administrativos y/o legales correspondientes. Para ello, los inspectores a cargo de la vigilancia de los centros deben tener una actitud proactiva y cercana a los CIAC/CEAC, para orientarlos continuamente sobre la importancia del cumplimiento continuo de los requisitos.
- 3.3 Los programas de vigilancia proporcionan a la Aerocivil el método para la evaluación continua del CIAC/CEAC respecto al cumplimiento de los RAC 141, 142 y 147, así como de las prácticas de las operaciones de instrucción y entrenamiento seguras. La información generada por los programas de vigilancia permite que la Aerocivil actúe basándose en las deficiencias que afectan directamente, o que podrían potencialmente afectar la seguridad operacional.
- 3.4 La meta final de la Aerocivil es que todos los centros certificados mantengan un estado de cumplimiento continuo. Es responsabilidad de la Aerocivil a través de sus inspectores, asegurar que los requisitos se cumplan y de esta manera mantener los niveles de seguridad operacional.
- 3.5 La Aerocivil puede fomentar el cumplimiento de los reglamentos mediante acciones preventivas o reactivas.
- a) Acciones preventivas. - La Aerocivil debe asegurarse que los CIAC/CEAC y el personal aeronáutico involucrado en sus actividades estén adecuadamente aleccionados sobre la importancia del cumplimiento de los requisitos y el impacto que el incumplimiento tiene, o podría tener en la seguridad operacional, en las primeras etapas del proceso de la obtención de un certificado. Aún luego de la obtención de los certificados, los inspectores deben continuamente brindar asesoramiento, orientación y consejería a los CIAC/CEAC para alentar y fomentar una actitud de cumplimiento continuo y de esta forma mejorar los niveles de seguridad operacional desde el ámbito de la instrucción que impacta en los procesos de otorgamiento de licencias al personal aeronáutico.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

b) Acciones correctivas. - Cuando las actividades preventivas no funcionan, la Aerocivil deberá recurrir a las acciones administrativas y/o legales que la ley le confiere, de manera de garantizar el cumplimiento de los requisitos. Salvo en casos extremos, las acciones legales se aplicarán luego que las acciones preventivas y correctivas se hayan agotado. Las acciones correctivas son las siguientes, según la severidad:

- i. Acción informal. - Comunicación verbal o escrita, dando cuenta de un incumplimiento aislado e inadvertido de la reglamentación, cuyo nivel de riesgo es insignificante o menor, según la matriz de riesgo de la Figura 1, y requiriendo que sea subsanado.
- ii. Acción formal. - En función al nivel de riesgo, la acción formal puede tomar la forma de una carta solicitando la corrección de la deficiencia dentro de un plazo establecido, la de una advertencia, la aplicación de multas o la suspensión o revocación de una licencia, habilitación, certificación o aprobación.

3.6 Por lo expuesto, los inspectores tienen varias herramientas para fomentar el cumplimiento de los requisitos: buena comunicación, asesoramiento y orientación, utilizando como último recurso, las acciones correctivas.

Sección 2 – Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las discrepancias

1. Objetivo

1.1 El proceso que se presenta en esta sección sirve como orientación para los inspectores en la determinación de las acciones correctivas y el seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los reglamentos ante una deficiencia identificada.

1.2 Si la Aerocivil determina la aplicación de un proceso alternativo, debe asegurarse que dicha opción es compatible con las normas y métodos recomendados de los Anexos de la OACI.

2. Elegibilidad

2.1 Antes de aplicar el proceso que se describe en el Numeral 3 de la presente sección, el inspector debe determinar si la deficiencia identificada no está asociada a alguna de las causales de exclusión que se detallan a continuación:

- a) Uso de alcohol y/o drogas;
- b) uso de documentos falsificados;
- c) cualquier tipo de actividad criminal; y
- d) operar sin que se haya emitido un certificado o licencia requerido para el tipo de operación.

2.2 En estos casos, el inspector debería coordinar con el área legal o instancia correspondiente dentro de la Aerocivil, para las acciones correspondientes que el ordenamiento jurídico disponga.

3. Tipos de acciones correctivas ante la identificación de una deficiencia

3.1 Cuando el inspector ha identificado una deficiencia en cuanto al cumplimiento de los requisitos por parte del CIAC/CEAC o el titular de una licencia, corresponderá al inspector tomar alguna

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL		
	Parte III Vigilancia		
	Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

acción con la finalidad de extinguir la deficiencia y que quienes hayan sido observados retornen al estado de cumplimiento continuo.

3.2 En este caso ya no proceden las acciones de tipo preventivo, debido a que el incumplimiento de un requisito ya ha sido consumado, debiendo el inspector decidir, según la naturaleza de la deficiencia, la clase de acción correctiva correspondiente a cada caso en base al proceso de toma de decisiones detallado en el numeral 5 de esta sección.

3.3 Las acciones correctivas con las que cuenta el inspector son las siguientes:

- a) Carta de orientación. - Es una acción informal. Procede en aquellos casos en los que la deficiencia representa un nivel de riesgo bajo para la seguridad operacional, según la matriz de riesgos de la Figura 1 de este capítulo. Esta acción podría ser verbal, pero es recomendable que se entregue de forma escrita para que queden registro en el programa de vigilancia o en los antecedentes del CIAC/CEAC o titular de una licencia. La carta de orientación da cuenta a un CIAC/CAC o titular de una licencia, que se ha identificado una deficiencia en el cumplimiento de los requisitos, y orienta a éstos sobre la importancia de mantener un estado de cumplimiento continuo, especificándose una solicitud para solucionar el estado de incumplimiento tan pronto como sea posible. El modelo de esta carta se detalla en la sección 3 de este capítulo.
- b) Carta de solicitud de corrección. - Es una acción formal. Procede en aquellos casos en los que la deficiencia representa un nivel de riesgo moderado para la seguridad operacional, según la matriz de riesgo de la Figura 1 de este capítulo, siempre y cuando el CIAC/CEAC o titular de una licencia no tenga antecedentes de incumplimiento y/o sanciones previas, en cuyo caso corresponderá directamente una carta de advertencia. También procede cuando un CIAC/CEAC o titular de una licencia, no ha respondido adecuadamente a una carta de orientación. Esta acción siempre será en forma escrita para que quede en los registros del programa de vigilancia y en los antecedentes del CIAC/CEAC o titular de una licencia y contendrá el detalle de los requisitos que han sido incumplidos, y un plazo razonable para su corrección. Los plazos suelen ser de 15 o 30 días. El modelo de esta carta se detalla en la sección 3 de este capítulo.
- c) Carta de advertencia. - Es una acción formal. Procede directamente en aquellos casos en que la deficiencia identificada representa un nivel de riesgo moderado para la seguridad operacional y el CIAC/CEAC o titular de una licencia tienen antecedentes de incumplimiento o sanciones previas. También procede cuando el CIAC/CEAC o titular de una licencia no ha respondido a una carta de solicitud de corrección dentro del plazo establecido. Esta acción siempre será en forma escrita para que quede en los registros del programa de vigilancia y en los antecedentes del CIAC/CEAC o titular de una licencia y contendrá el detalle de los requisitos que han sido incumplidos, los antecedentes y un plazo final para la corrección que usualmente es entre 3 y 5 días hábiles. También debe incluir la advertencia que, en caso de persistir el incumplimiento, se procederá a tomar las medidas administrativas y/o legales correspondientes. El modelo de esta carta se detalla en la sección 3 de este capítulo.
- d) Sanciones. - Son acciones formales. Proceden directamente cuando una deficiencia representa una amenaza inmediata a la seguridad operacional, o cuando un CIAC/CEAC o el titular de una licencia no ha respondido a una carta de advertencia dentro del plazo establecido. Según los antecedentes de incumplimiento previos, usualmente consistirá en la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

suspensión o revocación de la licencia, habilitación, certificado o aprobación. Los procesos para el establecimiento de sanciones deben tener en cuenta las que se detallan en el RAC 13- Régimen Sancionatorio.

4. Criterios de validación de las medidas correctivas

- 4.1 Cuando el CIAC/CEAC o el titular de una licencia ha recibido una carta de orientación, una carta de solicitud de corrección o una carta de advertencia, le corresponde preparar y adoptar las medidas correctivas para solucionar la deficiencia.
- 4.2 La determinación de las medidas correctivas le corresponde al CIAC/CEAC y será la Aerocivil la que determine si estas acciones son o no aceptables.
- 4.3 En términos generales, para que una medida correctiva sea aceptable para la Aerocivil, ésta debería tener en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Las medidas correctivas deben estar dirigidas a solucionar la causa raíz de las deficiencias, en lugar de buscar tan solo solucionar las deficiencias. Por ejemplo, si se identifica que un instructor de vuelo está utilizando un procedimiento no actualizado al momento de llevar a cabo el aleccionamiento previo al vuelo, no será aceptable para la Aerocivil la sola acción de actualizar el procedimiento en la versión del programa de instrucción con que cuenta el instructor, sino que el CIAC/CEAC demuestre que ha identificado la causa raíz de esta deficiencia, es decir la razón por la cual el procedimiento de control de documentos y actualización de los mismos no fue efectuado.
 - b) El plazo para la implementación de las acciones correctivas debe ser realista y guardar relación con la naturaleza de la deficiencia.
 - c) La solución propuesta debe estar al alcance del CIAC/CEAC y no depender de las acciones de otras organizaciones o personas ajenas.
 - d) La solución, una vez implementada, debe poder ser verificable objetivamente por la Aerocivil.
- 4.4 Si la acción correctiva cumple con los criterios de la presente sección, el CIAC/CEAC procederá a implementarla, y la Aerocivil se asegurará de verificar la eficacia de las medidas adoptadas mediante su programa de vigilancia.
- 4.5 Si la acción correctiva no cumple con los criterios del Párrafo 4.3, el inspector comunicará por escrito las razones por las cuales la acción correctiva propuesta es inaceptable y acordará un nuevo plazo para que el CIAC/CEAC ajuste las acciones correctivas. El nuevo plazo estará determinado por el nivel de riesgo de la deficiencia. El modelo de esta carta se detalla en la sección 3 de este capítulo.

5. Proceso de toma de decisiones

- 5.1 Los inspectores identifican las deficiencias por medio de la efectiva aplicación de la vigilancia continua, sea directamente durante una inspección o durante el análisis de los resultados o tendencias de un grupo de inspecciones. La investigación de los accidentes o incidentes, así

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

como las denuncias u otras fuentes de información, también pueden servir a los inspectores para identificar deficiencias en un CIAC/CEAC.

- 5.2 En algunos casos, la deficiencia podrá identificarse inmediatamente, por ejemplo, cuando se observa durante una inspección. En otros casos, como cuando hay una denuncia, los inspectores deberán investigar y reunir más información antes de determinar si existe o no una deficiencia.
- 5.3 Una vez que se ha confirmado la existencia de una deficiencia, el inspector deberá recurrir al proceso que se detalla a continuación, para determinar las acciones correspondientes.
- 5.4 Será de utilidad para la mejor comprensión del presente proceso, consultar el flujograma de la Figura 2 de este capítulo.
- 5.5 Una vez que la deficiencia ha sido identificada, y siempre y cuando no esté contemplada dentro de las causales de exclusión citadas en el Párrafo 2.1, corresponderá al inspector determinar si la situación representa una amenaza inmediata a la seguridad operacional.
- 5.6 En caso de que la deficiencia represente una amenaza, el inspector deberá tomar las medidas correspondientes para asegurar que la aeronave no realice el vuelo o que un titular de una licencia sea retenido en tierra. Cuando esto ocurre, ameritará además la aplicación de las sanciones que la Aerocivil determine adecuadas de acuerdo con sus requisitos vigentes.
- 5.7 Esta acción deberá quedar registrada en el sistema informático de gestión de la vigilancia de la seguridad operacional de la Aerocivil.
- 5.8 Cuando la deficiencia no es una amenaza, el inspector deberá primero determinar si ésta representa un nivel de riesgo evidentemente bajo, en cuyo caso deberá proceder según el Párrafo 5.9. Si el nivel de riesgo no fuera evidentemente bajo, corresponderá al inspector determinar el nivel de riesgo utilizando la matriz de la Figura 1, según procedimiento que figura a partir del Párrafo 5.14.
- 5.9 Cuando el nivel de riesgo es evidentemente bajo, el inspector debe procurar que el CIAC/CEAC o el titular de una licencia, solucionen la deficiencia en el momento. Si esto ocurriera, una vez validada la acción correctiva por el inspector, se registrará la acción en el sistema informático o base de datos, y el caso se considerará cerrado. Pese a esto, la Aerocivil verificará en tiempo la efectividad de las acciones correctivas mediante su programa de vigilancia.
- 5.10 Si el CIAC/CEAC o el titular de una licencia no pueden por cualquier motivo corregir la deficiencia de manera satisfactoria en el momento, corresponderá al inspector la preparación de una carta de orientación, según figura en el Párrafo 3.3 (a).
- 5.11 Si el CIAC/CEAC o el titular de una licencia no responden de manera apropiada a la carta de orientación, el inspector deberá preparar y entregar una carta de solicitud de corrección según figura en el Párrafo 3.3 (b).

- 5.12 Si la respuesta a esta carta no se presenta dentro el plazo establecido, o si las acciones correctivas no cumplen con los criterios de validación, el inspector preparará y entregará una carta de advertencia según figura en el Párrafo 3.3 (c). Cumplido el plazo de la carta de advertencia, si el CIAC/CEAC o el titular de una licencia no han solucionado la deficiencia a satisfacción de la Aerocivil, corresponderá al inspector tomar las medidas necesarias para precautelar la seguridad operacional mediante la suspensión temporal o conforme a los procedimientos establecidos por la Aerocivil proceder a la revocatoria de la licencia, certificado, habilitación o aprobación, según corresponda, y la aplicación de otras sanciones dispuestas por el ordenamiento legal del Estado.
- 5.13 Indistintamente que la discrepancia haya sido solucionada antes o después de llegar a la etapa de la suspensión y sanciones, los detalles deberán quedar registrados en el sistema informático o base de datos de la Aerocivil.
- 5.14 Si el nivel de riesgo asociado a la deficiencia no es evidentemente bajo, el inspector deberá determinar el nivel de riesgo que la deficiencia representa, utilizando para ello la matriz de la Figura 1.

Figura 1 - Matriz de riesgo

		GRAVEDAD			
		Catastrófico	Mayor	Menor	Insignificante
PROBABILIDAD	Frecuente	NR: Alto TA: Retención/ Sanción/Legal	NR: Alto TA: Retención/ Sanción/Legal	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia
	Ocasional	NR: Alto TA: Retención/ Sanción/Legal	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia	NR: Bajo TA: Carta de orientación
	Remota	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia.	NR: Moderado TA: Solicitud de corrección o carta de advertencia	NR: Bajo TA: Carta de orientación	NR: Bajo TA: Carta de orientación

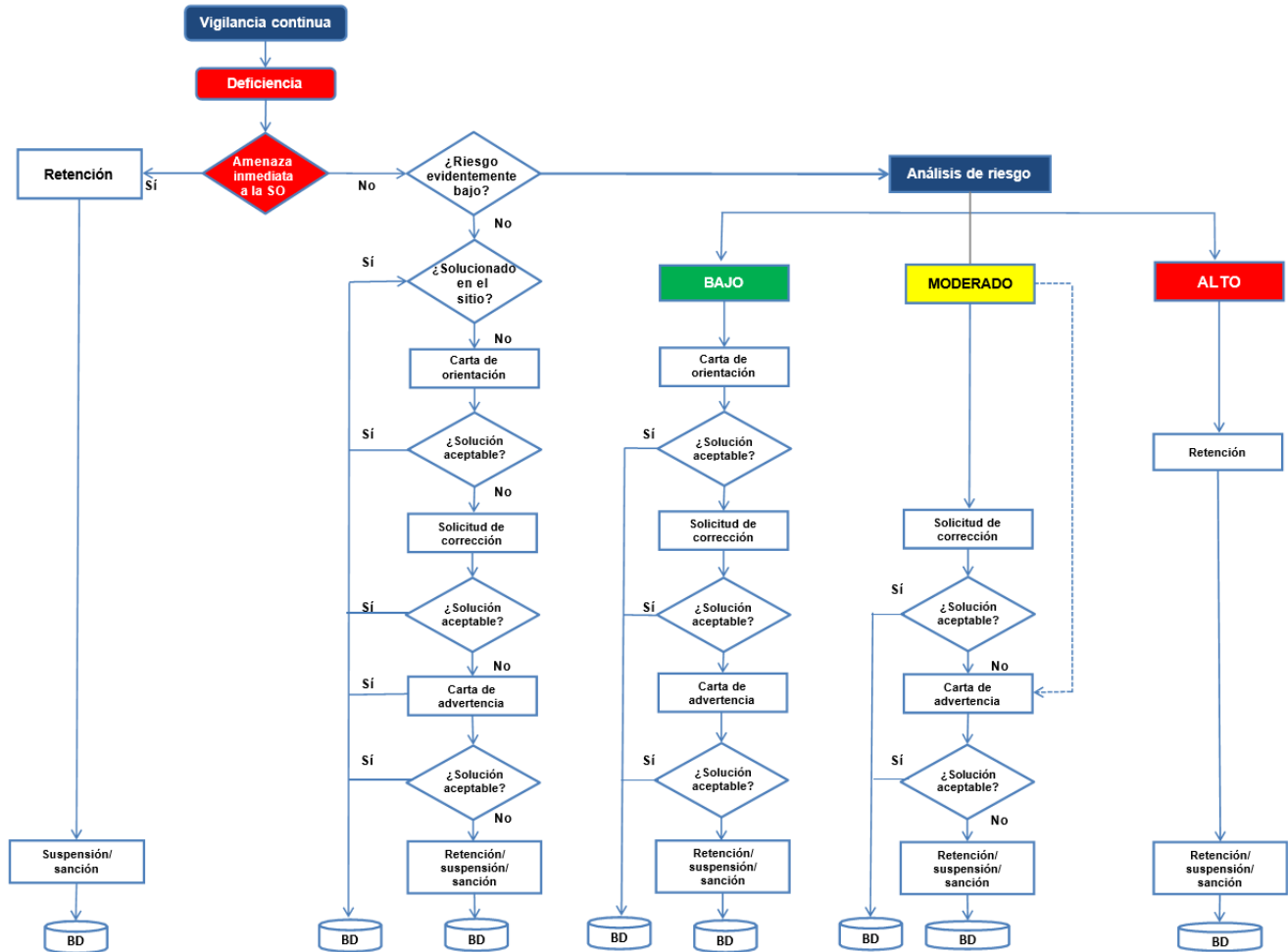
- 5.15 Si se determina que el nivel de riesgo es bajo, corresponderá al inspector aplicar el mismo procedimiento que el detallado en el Párrafo 5.9.
- 5.16 Si se determina que el nivel de riesgo es moderado, el inspector deberá preparar y entregar una carta de solicitud de corrección según figura en el Párrafo 3.3 (b). Si la respuesta a esta carta no es presentada dentro el plazo establecido, o si las acciones correctivas no cumplen con los criterios de validación, el inspector preparará y entregará una carta de advertencia según se establece en el Párrafo 3.3 (c).
- 5.17 Cumplido el plazo de la carta de advertencia, si el CIAC/CEAC o el titular de una licencia no han solucionado la deficiencia a satisfacción de la Aerocivil, corresponderá al inspector tomar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

las medidas necesarias para precautelar la seguridad operacional mediante la suspensión temporal o conforme a los procedimientos establecidos por la Aerocivil proceder a la revocatoria de la licencia, certificado, habilitación o aprobación, según corresponda y la aplicación de otras sanciones dispuestas por el ordenamiento legal del Estado.

- 5.18 Indistintamente que la discrepancia ha sido solucionada antes o después de llegar a la etapa de la suspensión y sanciones, los detalles deberán quedar registrados en el sistema informático o base de datos de la Aerocivil.
- 5.19 Si el nivel de riesgo es moderado, pero el CIAC/CEAC o el titular de una licencia tienen un historial de incumplimiento y/o sanciones, el inspector puede determinar que corresponde enviar directamente una carta de advertencia.
- 5.20 Si el nivel de riesgo es alto, el inspector deberá tomar las medidas correspondientes para asegurar que la aeronave de instrucción sea retenida en tierra o que un titular de una licencia o habilitación sea retenido en tierra. Cuando esto ocurre, ameritará además la aplicación de las sanciones que la Aerocivil determine adecuadas.
- 5.21 Esta acción deberá quedar registrada en el sistema informático de gestión de la vigilancia de la seguridad operacional de la Aerocivil.

Figura 2 – Flujoograma del proceso de toma de decisiones y acciones de la Aerocivil



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

Sección 3 – Cartas modelo

1. Modelo carta de orientación

Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa)

Tratamiento o Título Académico
NOMBRE DEL DESTINATARIO
Nombre empresa o entidad
Dirección o Apartado
Nombre de la ciudad

Asunto: Resultados de inspección de fecha (dd/mm/aaaa)

Respetado(a) señor(a) (Gerente Responsable)

Respecto a la inspección de vigilancia realizada al (programa o área del CIAC/CEAC), en la fecha mencionada en el asunto, se informa que se constató:
[describir el (los) hallazgo(s) e insertar sección(es) del RAC 141 que especifica el requisito incluyendo el texto del requisito].

Por tal motivo, se solicita disponer la pronta solución de esta situación y comunicar la acción adoptada a esta Autoridad.

Atentamente,

NOMBRE DEL FIRMANTE
Inspector de Seguridad Operacional

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

2. Modelo carta de solicitud de corrección

Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa)

Tratamiento o Título Académico

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Nombre empresa o entidad

Dirección o Apartado

Nombre de la ciudad

Asunto: Resultados de inspección de fecha (dd/mm/aaaa)

Respetado(a) señor(a) (Gerente Responsable)

Respecto a la inspección de vigilancia realizada al (programa o área del CIAC/CEAC), en la fecha mencionada en el asunto, se informa que se constató:

[describir el (los) hallazgo(s) e insertar sección(es) del RAC 141 que especifica el requisito incluyendo el texto del requisito].

Las anteriores constataciones evidencian que los hallazgos detectados e informados al (CIAC/CEAC) a través de comunicación (insertar número de radicado y fecha) no han sido resueltos, persistiendo la situación de incumplimiento.

En tal sentido, reitero la obligación del (CIAC o CEAC) a dar cumplimiento a los RAC mencionados, y en consecuencia, se solicita disponer la solución de esta situación, en un plazo no mayor a (establecer plazo en días para respuesta) a partir de la fecha de la presente y comunicar la acción adoptada a esta Autoridad.

Atentamente,

NOMBRE DEL FIRMANTE

Inspector de Seguridad Operacional

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

3. Modelo carta de advertencia

Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa)

Tratamiento o Título Académico
NOMBRE DEL DESTINATARIO
Nombre empresa o entidad
Dirección o Apartado
Nombre de la ciudad

Asunto: Resultados de inspección de fecha (dd/mm/aaaa)

Respetado(a) señor(a) (Gerente Responsable)

Respecto a la inspección de vigilancia realizada al (programa o área del CIAC/CEAC), en la fecha mencionada en el asunto, se informa que se constató:

[describir el (los) hallazgo(s) e insertar sección(es) del RAC 141 que especifica el requisito incluyendo el texto del requisito].

Las anteriores constataciones evidencian que los hallazgos detectados e informados al (CIAC/CEAC) a través de comunicación (insertar número de radicado y fecha) no han sido resueltos, persistiendo la situación de incumplimiento.

Esta situación evidencia una falta de capacidad por parte del CIAC/CEAC para cumplir con los reglamentos vigentes, situación que pone en riesgo la seguridad operacional.

Por este motivo, comunico a usted que, si la deficiencia no ha sido resuelta en (establecer plazo en días) siguientes a la fecha de emisión de esta comunicación, será necesario que la Aerocivil tome las medidas administrativas y/o legales que le confiere la ley, para asegurar el cumplimiento de las normas y para cautelar la seguridad operacional.

Atentamente,

NOMBRE DEL FIRMANTE
Inspector de Seguridad Operacional

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL Parte III Vigilancia Capítulo 2. Proceso de toma de decisiones y seguimiento de las deficiencias detectadas RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147		
	Clave: MAUT-5.0-05-042	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/04/2024

4. Modelo carta de rechazo

Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa)

Tratamiento o Título Académico
NOMBRE DEL DESTINATARIO
Nombre empresa o entidad
Dirección o Apartado
Nombre de la ciudad

Asunto: Concepto acciones correctivas (radicado)

Respetado(a) señor(a) (Gerente Responsable)

Respecto a las acciones correctivas presentadas a través de la comunicación que se referencia en el asunto, esta Autoridad informa, que dichas acciones no constituyen una solución a la causa raíz de las constataciones notificadas lo cual no evita o previene que la situación se repita.

Por este motivo, se solicita identificar la causa raíz del incumplimiento y determinar la aplicación de medidas correctivas adicionales que solucionen el problema de manera definitiva y comunicar la acción adoptada a esta Autoridad.

Atentamente,

NOMBRE DEL FIRMANTE
Inspector de Seguridad Operacional